



1358

 <p>ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría EDUCACION</p>	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>			
	<b>INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>		<b>COLEGIO INTEGRADO</b>	
	<b>LA CANDELARIA I.E.D</b>			
	<b>Fecha Elaboración:</b> 23 de Junio 2016	<b>Código:</b>	<b>Página:</b> Página 1 de 40	<b>Versión:</b> 1


<b>N° de Auditoria</b>	1	<b>Area Responsable</b>	Oficina de Control Interno
<b>Proceso</b>	Fondo de Servicios Educativos		
<b>Fecha Inicio</b>	23/11/2015		
<b>Fecha de Cierre</b>	23/05/2016		
<b>Auditores</b>	Luz Andrea Peña Sánchez		
<b>Objetivo General</b>	Evaluar la eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión administrativa y en la administración y ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos del Colegio INTEGRADA LA CANDELARIA I.E.D		
<b>Objetivos Específicos</b>	<p>Adelantar evaluación a los siguientes procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobierno Escolar</li> <li>• Presupuestal</li> <li>• Contable</li> <li>• De Tesorería</li> <li>• Contractual</li> <li>• Almacén e inventarios</li> <li>• Administración de los riesgos (mapa de riesgos)</li> <li>• Cumplimiento Directiva 003 de 2013, de la Alcaldía Mayor (Manual de funciones, manejo control de bienes y gestión documental).</li> <li>• Verificar cumplimiento proyecto ambiental PRAE y plan ambiental del Distrito Decretos 1743 de 1994 y 684 de 2010</li> </ul>		
<b>Alcance</b>	<p>La auditoría se adelantó en las instalaciones del colegio y comprendió la vigencia 2014 y 2015 en los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gobierno Escolar: constitución y funcionamiento</li> <li>2. Recaudo y ejecución de los recursos</li> <li>3. Contratación realizada en el colegio.</li> <li>4. Inventarios y Almacén (registro de entradas y salidas) y muestra selectiva a los inventarios individuales por dependencia.</li> </ol>		

 <p>ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría EDUCACION</p>	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>		
	<b>INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>		<b>COLEGIO INTEGRADO</b>
	<b>LA CANDELARIA I.E.D</b>		
<b>Fecha Elaboración:</b>	23 de Junio 2016	<b>Código:</b>	<b>Página:</b> Página 2 de 40 <b>Versión:</b> 1

	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Tienda escolar: manejo de recursos.</li> <li>6. Caja menor: Constitución y operación</li> <li>7. Administración de riesgos: identificación y seguimiento.</li> <li>8. Cumplimiento Directiva 003 de 2013</li> <li>9. Medio ambiente cumplimiento Decretos 1743 de 1994 y 684 de 2010</li> </ol> <p>Lo anterior en cumplimiento con las normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGA), tomando como herramientas de verificación los soportes de los ingresos y egresos, que respaldan los procedimientos presupuestal, contable y contractual, proceso de verificación que se realizará de manera integral.</p>
--	---

<b>METODOLOGIA</b>
<p>Para el desarrollo de la auditoria se adelantaron las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planeación de la Auditoria. <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplicación de papeles de trabajo para la verificación del gobierno escolar, comprobantes de egreso (proceso presupuestal, contable y contractual), Tienda escolar y caja menor.</li> <li>2. Análisis y cruce de la información suministrada por la institución, como son los extractos bancarios de las diferentes cuentas bancarias (ahorro y corriente) tarjetas presupuestales de ingresos y egresos, comprobantes de ingresos y egresos con sus respectivos soportes, registros en almacén (Entradas, Salidas, Inventarios individuales, Kárdex).</li> <li>3. Procesos contractuales, gestión documental, cumplimiento Directiva 03 de 2013 y seguimiento mapa de riesgos de la institución.</li> <li>4. Entrevistas y trabajo de campo con los responsables de los procesos.</li> <li>5. Verificación mediante muestra física del inventario e instalaciones</li> </ol> </li> </ol>
<b>CRITERIOS DE LAS EVALUACIONES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.</li> </ul>

1359

 <p>ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría EDUCACIÓN</p>	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>		
	<b>INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>		<b>COLEGIO INTEGRADO</b>
	<b>LA CANDELARIA I.E.D</b>		
	<b>Fecha Elaboración:</b> 23 de Junio 2016	<b>Código:</b>	<b>Página:</b> Página 3 de 40  <b>Versión:</b> 1

- Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios. (Contratación Estatal)
- Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 1150 de 2010, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia, en la Ley 80 del 93 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos (Deroga el Decreto 734 de 2012)
- Ley 715 de 2001
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Decreto 4791 de 2008, Fondo de Servicios Educativos
- Decreto 4807 de 2011, gratuidad.
- Ley 594 de 2000 y sus Reglamentarios. Gestión documental.
- Decreto 1860 de 1994 y Resolución 3612 de 2010, Gobierno Escolar.
- Decreto 061 de 2007- Funcionamiento de las cajas menores.
- Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Resolución 4047 de 2011 de la SED, funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos.
- Resoluciones 219 de 1999 y 0234 de 2010, Tienda Escolar.
- Resolución 001 de 2001 de la SDH, Manejo y control de bienes.
- Resolución No. 2352 de 2013 por medio de la cual se adopta la Guía de Apoyo Presupuestal y Contractual para los FSE y el Manual para la Administración de la Tesorería FSE.
- Guía de apoyo presupuestal y Contractual para los FSE.
- Manual para la administración de la tesorería FSE.
- Reglamento Interno del Consejo Directivo para el manejo de FSE.
- Manual de procedimientos administrativos y contables aplicables a los FSE.
- Manual de uso, conservación y preservación de establecimientos educativos (Resolución 2280 de 2008).
- Decreto 1743 de 1994 Proyecto ambiental PRAE en los colegios.
- Decreto 684 de 2010 Plan Ambiental del Distrito.

**TABLA DE CONTENIDO**

1. FICHA TÉCNICA DEL COLEGIO
2. EVALUACIÓN GOBIERNO ESCOLAR



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO INTEGRADO  
LA CANDELARIA I.E.D

Fecha Elaboración: 23 de  
Junio 2016

Código:

Página: Página 4 de 40


Versión: 1

3. EVALUACIÓN PRESUPUESTO Y TESORERIA (SIN EVALUAR)
4. EVALUACIÓN CONTABILIDAD (SIN EVALUAR)
5. EVALUACIÓN CONTRACTUAL (SIN EVALUAR)
6. CAJA MENOR
7. EVALUACIÓN INVENTARIOS Y ALMACÉN
8. CUMPLIMIENTO DIRECTIVA 003 DE 2013
9. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO
10. EVALUACIÓN AMBIENTAL DECRETOS 1743 de 1994, Resolución 684 de 2010
11. RESUMEN EJECUTIVO
12. RECOMENDACIONES
13. CONCLUSIÓN
14. CUADRO DE HALLAZGO

1. FICHA TÉCNICA COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA I.E.D

FICHA TECNICA	
Institución Educativa	INTEGRADA LA CANDELARIA
Nit:	830004635
Código DANE:	11100132437
Rector(a) Ordenador(a) del Gasto (E)	CARLOS ALBERTO CASTELLANOS RUBIO
C.C. No.	79.328.588
Resolución de Nombramiento	3611 DEL 31 DE AGOSTO DE 2005
Localidad:	CANDELARIA
Dirección:	CALLE 12C No 1ª -24
Barrio:	La Concordia

1360

 <p>ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría EDUCACIÓN</p>	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>		
	<b>INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO INTEGRADO LA CANDELARIA I.E.D</b>		
	<b>Fecha Elaboración:</b> 23 de Junio 2016	<b>Código:</b>	<b>Página:</b> Página 5 de 40

PEI	EDUCACION EN Y PARA LA DIVERSIDAD "Éducation dans et pour la diversité"
Sedes:	3
Alumnos matriculados	1228
Alumnos Jornada Mañana:	661
Alumnos Jornada Tarde:	1302
Alumnos Jornada Noche:	71
Calendario:	A
Género:	MIXTO
Programa Piloto	Idioma Francés como segunda Lengua, Turismo,
E-mail:	Sedlaconcordia17@redp.edu.co
Teléfono:	2438514 / 3364578 / 3002067732

### RESULTADOS DE LA AUDITORIA

La Oficina de Control Interno en cumplimiento con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y en desarrollo de los planes y objetivos trazados en el Programa de Auditoría 2015, realizó evaluación al Fondo de Servicios Educativos para la vigencia 2014 y 2015, la cual se inició el 27 de noviembre de 2015 y se culminó el 23 de abril de 2016, dadas las condiciones de salud que se le presentaron al auxiliar administrativo con funciones financieras

Es importante precisar que esta Institución de Educación se encuentra en proceso de construcción de obra nueva y como plan de contingencia se ubicó en la sede B las oficinas de pagaduría y almacén; cabe resaltar que la zona posterior a donde se ubicaron estas oficinas se encuentra en un avanzado estado de deterioro por lo que se encuentra con paso restringido para los estudiantes.

Del proceso de evaluación se pudo evidenciar:

#### 2 EVALUACIÓN GOBIERNO ESCOLAR

2.1 De la revisión del proceso documental se evidenció que, según Acta CDI-16 de 27 de noviembre de 2013, la aprobación del acuerdo presupuestal, plan de compras, plan de mantenimiento y flujo de caja para la vigencia 2014, como quiera que el Consejo Directivo antes del inicio de cada vigencia fiscal, debe analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA


INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO INTEGRADO  
LA CANDELARIA I.E.D

Fecha Elaboración: 23 de Junio 2016	Código:	Página: Página 6 de 40	Versión: 1
--	---------	------------------------	------------

por el rector, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 numeral 1 del Decreto 4791 de 2008. (Ver carpeta de evidencia folios 9 al 25).

- 2.2 Se evidenció que las actas se realizan en el formato establecido para su diligenciamiento SGC-IF.005 (acta de Reunión del aplicativo ISOLUCION), cumpliendo con las normas de archivo y recepción de la información.
- 2.3 En el Proceso de Revisión documental se evidenció que se convocó a la comunidad educativa para participar en las elecciones de conformación a las instancias de participación y representación de la comunidad educativa, dando cumplimiento al Art 1 de la Resolución 3612 de 2010, conformando los órganos del Gobierno Escolar mediante Resolución Rectoral No. 06 de marzo de 2014, quedando documentada la instalación del Consejo Directivo, en marzo 06 de 2014, lo anterior da cumplimiento a lo normado en el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, los artículos 19 y 20 del Decreto 1860 de 1994 (ver carpeta de evidencias folios 26 al 40).
- 2.4 Se evidenció que mediante Acta CDI-002 de 05 de marzo de 2014 y Acuerdo No. 02 de marzo de 2014, se actualizo, revisó y aprobó el Reglamento Interno del Consejo Directivo, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 115 de 1994 Art 144 Literal Ñ), Art 23 numeral P) del Decreto Reglamentario 1860 de 1994, lo anterior permite el buen y normal funcionamiento de la institución educativa. (ver carpeta de evidencia folios 41 al 44).
- 2.5 En la revisión documental se evidencio acta de Elección de contralor con fecha 21 de Febrero 2014, Acta Elección de Personero con Fecha 21 de Febrero de 2014, de conformidad con lo normado el Art. 28 del Decreto 1860 de 1994 y Acuerdo 401 de 2009 del concejo de Bogotá Art 7, Así mismo se observa radicado No E 2014-71220 de Abril 23 2014 en el Dile de la Localidad 17 Candelaria, lo anterior genera un espacio de formación para la democracia, a través de la posibilidad que se brinda a los estudiantes para elegir y ser elegidos. (Ver carpeta de evidencias folios 45 al 56).
- 2.6 Se evidenció la adopción de la Resolución 2050 del 31 de octubre de 2013, por medio de la cual se establece el calendario académico para el año lectivo 2014, cumpliendo lo normado en el Decreto 1850 de 2002, Capítulo IV Art 14. Lo anterior determina las fechas precisas de iniciación y finalización de las semanas de trabajo académico y las actividades de los docentes, directivos y estudiantes durante el periodo escolar. (ver carpeta de evidencia folios 57 al 67).
- 2.7 Se evidenció Acuerdo No. 05 julio de 2014 por medio del cual se adopta el manual de contratación del Fondo de servicios educativos, cuantía es inferior a 20 SMMLV en cuantía inferior a 20 smmlv del fondo de servicios educativos, sin embargo se observó que el mismo no está actualizado de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular 16 del 22 de abril de 2014 y la Circular 30 de 25 de julio de 2014, así como

1361

 <p>ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría EDUCACION</p>	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>			
	<b>INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO INTEGRADO LA CANDELARIA I.E.D</b>			
	<b>Fecha Elaboración:</b> 23 de Junio 2016	<b>Código:</b>	<b>Página:</b> Página 7 de 40	<b>Versión:</b> 1

revisar lo dispuesto en el documento denominado "Lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación" en la página web de la agencia nacional de contratación pública - Colombia compra eficiente en el link manuales en la dirección [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) Lo anterior genera un hallazgo de tipo administrativo (Ver Carpeta Evidencias, Folios 68 al 76).

- 2.8 Se evidenció Manual de Convivencia para la vigencia 2014, circunstancia que da cuenta del deber de adoptarlo como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional (PEI) EDUCACION EN Y PARA LA DIVERSIDAD "Éducation dans et pour la diversité"; Por tanto, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1860 de 1994 en cuenta hace relación al Manual de Convivencia.
- 2.9 Se evidenció que se conformó el comité técnico del sistema contable del colegio, el cual quedo conformado por el Rector, Carlos Alberto Castellanos, el pagador Luis Peroza, el contador Héctor Ricardo Rodríguez, y Juan Carlos Laverde Almacenista, se observan acta No. CTSC 001 de Abril 16 de 2014, y CTSC 002 de Mayo 29 de 2015, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 119 de 2006, y establecido en la guía financiera de apoyo a los FSE la cual fue adoptada por la Resolución 3612 de 2010, para la gestión de los fondos de servicios educativos, lo anterior permite garantizar una información razonable y oportuna en la institución educativa. (Ver Carpeta de Evidencias Folios 77 al 80).
- 2.10 No se evidenció la instalación, ni reuniones del comité institucional de presupuestos participativos, incumpliendo la Resolución 181 de 2009 y Resolución 280 del 16 de Febrero de 2010, así mismo imposibilita la articulación efectiva con los Consejos Directivos, teniendo en cuenta que el mismo deberá apoyar la ejecución y aprobación de los proyectos de inversión acordes al PEI, lo anterior constituye un hallazgo de Carácter Administrativo que deberá quedar incluido en el plan de mejoramiento del colegio.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA.** Revisada la respuesta dada por el colegio a esta observación la misma se mantiene, toda vez que si bien es cierto en los soportes adjuntos se evidencia la conformación del comité de presupuestos participativos el número de integrantes no corresponde a lo estipulado en la resolución 181 de 2009 y la resolución 3612 de 2010 y se recomienda tener en cuenta lo que al respecto determina la normatividad vigente para la conformación de todos los estamentos de participación, por consiguiente debe incluirse en plan de mejoramiento.

- 2.11 No se evidencio documentación de la celebración de la audiencia pública de rendición de cuentas



ALCALDIA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO INTEGRADO  
LA CANDELARIA I.E.D

Fecha Elaboración: 23 de Junio 2016	Código:	Página: Página 8 de 40	Versión: 1
--	---------	------------------------	------------

del año 2014 el día 07 de Febrero de 2015, debido a que el rector estuvo en licencia según resolución No. 469 del 13 de Marzo de 2015, la rectora encargada no realizo el proceso de rendición de cuentas, incumpliendo lo normado en el Art 19, Decreto 4791 de 2008 Literal 4, en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, toda vez que la presentación del informe financiero de la vigencia y la gestión realizada de todas las áreas de la institución educativa garantizan que se cumplan los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia, se genera un hallazgo de tipo administrativo que deberá ser incluido en el plan de mejoramiento. (Ver Carpeta Evidencias Folios 81 al 83).

- 2.12 No se evidenció en revisión documental la adopción del manual de tesorería, incumplimiento lo normado en el artículo No.5 del Decreto 4791 de 2008, toda vez este garantiza que las operaciones que comprometen movimientos de recursos financieros a cargo del Fondo de Servicios Educativos, se efectúen bajo los criterios de seguridad, liquidez, transparencia, economía y unidad, lo anterior genera un hallazgo de tipo administrativo que deberá ser incluido en el plan de mejoramiento.

ANALISIS DE LA RESPUESTA. Verificada la respuesta y los soportes allegados por la institución educativa se acepta y se retira la observación del presente informe.


- 2.13 En la revisión documental no se evidencio conformación de Comité Mantenimiento, debido a que el colegio en la vigencia 2014 entro en el proceso de ejecución de obra nueva, demolición total y construcción de obra nueva en el mismo sitio, lo cual lleva a la institución educativa a conformar el comité de obra y a su vez el comité plan de contingencia el cual está conformado por la ingeniera de construcciones de la SED Johana Díaz, Fabio Andrés Benavides director local, Milton Narváz Presidente del consejo de padre, José Baquero padre de familia, Luz Helena Baquero representante secretaria de gobierno, lo anterior en concordancia con el programa de mantenimiento uso y conservación de establecimientos educativos adoptada bajo la resolución No 2280 de 2008, mediante la cual se adopta el Manual de uso. Conservación y Mantenimiento de los colegios de la Secretaría de Educación, con el objetivo de garantizar las condiciones materiales para el ejercicio del derecho a la educación. (Ver Carpeta de Evidencias Folios 84 al 92).

### 3. EVALUACIÓN PRESUPUESTAL Y TESORERIA

#### 3.1. PRESUPUESTAL



1362

 <p>ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría EDUCACIÓN</p>	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>			
	<b>INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>		<b>COLEGIO INTEGRADO</b>	
	<b>LA CANDELARIA I.E.D</b>			
<b>Fecha Elaboración:</b> 23 de Junio 2016	<b>Código:</b>	<b>Página:</b> Página 9 de 40	<b>Versión:</b> 1	

3.1.1. Verificado el estado de tesorería, las actas de cierre de la vigencia 2013 y reporte del matriz chip presupuestal a corte de 31 de diciembre de 2013, se evidenció que hay incongruencia entre las actas de cierre y el estado de tesorería tal como se enuncia a continuación:


- a) En el estado de tesorería se constituyen cuentas por pagar por valor de \$ 522.000 y no se constituyen reservas y en las actas de cierre se diligenció el acta de constitución de reservas indicando que corresponde al contrato del Contador por valor de \$522.000, así también, actas de cuentas por pagar en ceros, ambos documentos están debidamente firmados por el ordenador del gasto y el auxiliar administrativo con funciones financieras.
- b) En el estado de tesorería se indica que hay recursos con destinación específica por valor de \$26.687.710, según el acta de cierre de la vigencia correspondiente a los recursos con destinación específica se encuentra en ceros, ambos documentos están debidamente firmados.

Como se indica anteriormente el diligenciamiento de las actas de cierre no corresponden a los saldos y movimientos del fondo de servicio educativo a corte de 31 de diciembre de 2013; es importante precisar que los documentos deben dar cuenta de la trazabilidad y coherencia de la información financiera del fondo.

3.1.2. En el estado de tesorería se indica que hay acreedores varios a corte de 31 de diciembre de 2013 por valor de \$ 706.000, pero ni en este documento ni en las actas de cierre se discrimina que contratos están incluidos allí, situación que dificulta el seguimiento y trazabilidad de la información

3.1.3. En acta del 05 de mayo de 2014 el Consejo Directivo aprobó adicionar el rubro Honorarios entidad por valor de \$1.316.000, para que el contrato del contador, quedando este por un valor de \$ 7.896.000, sin embargo, luego de revisar los movimientos efectuados en la tarjeta presupuestal, se observa que el 26 de noviembre de 2014 se aplicó una reducción al saldo del rubro, dejando el mismo con un saldo total de \$ 6.580.000, situación que no se encuentra soportada en las actas del Consejo Directivo del establecimiento educativo, ni en los acuerdos presupuestales encontrados en la carpeta entregada al grupo auditor para su verificación.

3.1.4. Analizando los registros imputados en las tarjetas presupuestales de la vigencia 2014, se puede evidenciar que hay debilidades en el registro y control de saldos, los cuales no dan cuenta de las operaciones realizadas por la institución educativa, situación observada en las tarjetas de los rubros Honorarios Entidad, Otros Servicios técnicos, Material Didáctico, Materiales y suministros, Transporte y Comunicación, Derechos de Grado, Agenda y Manual, Otros Impresos y publicaciones, Mantenimiento



ALCALDIA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
EDUCACION

**INFORME FINAL DE AUDITORIA**

**INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO INTEGRADO LA CANDELARIA I.E.D**

<b>Fecha Elaboración:</b> 23 de Junio 2016	<b>Código:</b>	<b>Página:</b> Página 10 de 40	<b>Versión:</b> 1
--	----------------	--------------------------------	-------------------


Entidad, Mantenimiento Equipo, Salidas Pedagógicas, Actividades científicas, Inscripción a competencias, Medio Ambiente, Tiempo Libre, Compra de equipos, Formación de Valores, formación técnica, Fomento Cultura, Investigación- Estudios, Otros Proyectos; en la vigencia 2015 se encontró la misma debilidad en los rubros Otros servicios técnicos y transporte y comunicación. Algunas de las inconsistencias presentadas.

- Honorarios Entidad

**Colegio:** COLEGIO INTEGRADO LA CANDELARIA I.E.D.

**Código-DANE:** 8

**RUBRO:** 311231 Honorarios Entidad



ALCALDIA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA  
EDUCACION

**NIT:** 830.004.835-8

**VIGENCIA FISCAL:** 2014

**APROPiación INICIAL:** **\$6.580.000**

**TARJETA PRESUPUESTAL**

CONTROL DE APROPIACIÓN

Fecha	Detalle	Nº	No. Doc.	Título	Adi. No.	Subyecto	Definitivo
	Mantenimiento Equipo		1			00000	\$6.580.000
	Mantenimiento Equipo		1			00000	\$6.580.000
	Mantenimiento Equipo		1			00000	\$6.580.000
	Mantenimiento Equipo		1			00000	\$6.580.000
	Mantenimiento Equipo		1			00000	\$6.580.000
	Mantenimiento Equipo		1			00000	\$6.580.000
	Mantenimiento Equipo		1			00000	\$6.580.000
	Mantenimiento Equipo		1			00000	\$6.580.000
	Mantenimiento Equipo		1			00000	\$6.580.000
	Mantenimiento Equipo		1			00000	\$6.580.000
	Mantenimiento Equipo		1			00000	\$6.580.000
	Mantenimiento Equipo		1			00000	\$6.580.000
	Mantenimiento Equipo		1			00000	\$6.580.000
	Mantenimiento Equipo		1			00000	\$6.580.000
	Mantenimiento Equipo		1			00000	\$6.580.000
	Mantenimiento Equipo		1			00000	\$6.580.000
	Mantenimiento Equipo		1			00000	\$6.580.000
	Mantenimiento Equipo		1			00000	\$6.580.000
	Mantenimiento Equipo		1			00000	\$6.580.000
	Mantenimiento Equipo		1			00000	\$6.580.000
	Mantenimiento Equipo		1			00000	\$6.580.000
	Mantenimiento Equipo		1			00000	\$6.580.000
	Mantenimiento Equipo		1			00000	\$6.580.000
	Mantenimiento Equipo		1			00000	\$6.580.000
	Mantenimiento Equipo		1			00000	\$6.580.000

**TARJETA PRESUPUESTAL FINANCIERA**

311231 Honorarios Entidad

Fecha	Detalle	Nº	Desembolsos		Ejecución		Clase		Aprobación Inicial	Saldo por Ejecutar	Saldo Cls. Prol.	Saldo Subejec. Cls.
			No.	Partida	Partida	Partida	Acumulado					
	Mantenimiento Equipo		1	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	0	\$6.580.000	\$0.000.000	\$6.580.000	
	Mantenimiento Equipo		1	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	0	\$6.580.000	\$0.000.000	\$6.580.000	
	Mantenimiento Equipo		1	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	0	\$6.580.000	\$0.000.000	\$6.580.000	
	Mantenimiento Equipo		1	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	0	\$6.580.000	\$0.000.000	\$6.580.000	
	Mantenimiento Equipo		1	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	0	\$6.580.000	\$0.000.000	\$6.580.000	
	Mantenimiento Equipo		1	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	0	\$6.580.000	\$0.000.000	\$6.580.000	
	Mantenimiento Equipo		1	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	0	\$6.580.000	\$0.000.000	\$6.580.000	
	Mantenimiento Equipo		1	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	0	\$6.580.000	\$0.000.000	\$6.580.000	
	Mantenimiento Equipo		1	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	0	\$6.580.000	\$0.000.000	\$6.580.000	
	Mantenimiento Equipo		1	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	0	\$6.580.000	\$0.000.000	\$6.580.000	
	Mantenimiento Equipo		1	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	0	\$6.580.000	\$0.000.000	\$6.580.000	
	Mantenimiento Equipo		1	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	0	\$6.580.000	\$0.000.000	\$6.580.000	
	Mantenimiento Equipo		1	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	0	\$6.580.000	\$0.000.000	\$6.580.000	
	Mantenimiento Equipo		1	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	0	\$6.580.000	\$0.000.000	\$6.580.000	
	Mantenimiento Equipo		1	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	0	\$6.580.000	\$0.000.000	\$6.580.000	
	Mantenimiento Equipo		1	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	0	\$6.580.000	\$0.000.000	\$6.580.000	
	Mantenimiento Equipo		1	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	0	\$6.580.000	\$0.000.000	\$6.580.000	
	Mantenimiento Equipo		1	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	0	\$6.580.000	\$0.000.000	\$6.580.000	
	Mantenimiento Equipo		1	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	0	\$6.580.000	\$0.000.000	\$6.580.000	
	Mantenimiento Equipo		1	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	0	\$6.580.000	\$0.000.000	\$6.580.000	
	Mantenimiento Equipo		1	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	0	\$6.580.000	\$0.000.000	\$6.580.000	
	Mantenimiento Equipo		1	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	0	\$6.580.000	\$0.000.000	\$6.580.000	
	Mantenimiento Equipo		1	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	0	\$6.580.000	\$0.000.000	\$6.580.000	
	Mantenimiento Equipo		1	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	0	\$6.580.000	\$0.000.000	\$6.580.000	
	Mantenimiento Equipo		1	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	0	\$6.580.000	\$0.000.000	\$6.580.000	
	Mantenimiento Equipo		1	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	0	\$6.580.000	\$0.000.000	\$6.580.000	
	Mantenimiento Equipo		1	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	0	\$6.580.000	\$0.000.000	\$6.580.000	
	Mantenimiento Equipo		1	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	\$6.580.000	0	\$6.580.000	\$0.000.000	\$6.580.000	

- a) Este rubro tiene una apropiación inicial de \$6.580.000, valor que no se encuentra registrado en la columna llamada apropiación Inicial que se encuentra en el cuadro tarjeta presupuestal financiera como se observa en la imagen anterior.
- b) El 22 de enero del año 2014 se adiciónó este rubro por valor de \$6.580.000, es decir al finalizar el mes de enero el saldo de este rubro es \$13.160.000 según lo que se indica en la parte superior de la tarjeta; sin embargo, el saldo por apropiación inicial es cero durante todo el año como se muestra en la parte inferior de la imagen.

INFORME FINAL DE AUDITORIA



INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO INTEGRADO LA CANDELARIA I.E.D

Fecha Elaboración: 23 de Junio 2016

Código:

Página: Página 11 de 40

Versión: 1

c) El valor reflejado en el saldo por ejecutar no corresponde al disponible que tiene el rubro según la cronología en que se desarrolla o registra cada movimiento presupuestal, por cuanto terminando el mes de enero el saldo debe ser \$ 6.580.000, luego del traslado presupuestal efectuado el 1 de agosto de 2014 donde se aplicó una reducción por valor de \$5.264.000, el saldo por ejecutar es \$1.316.000, sin embargo a corte el mes de agosto la tarjeta presupuestal en este concepto registra cero como saldo; situación que evidencia inexactitud en las cifras importadas en la tarjeta, dificultando con ello que se haga un adecuado control y seguimiento a los saldos apropiados en cada uno de los rubros presupuestales.

- Material Didáctico

Colegio: COLEGIO INTEGRADO LA CANDELARIA I.E.D.
Código DANE: 0
RUBRO: 312141 Material Didáctico



NET: S30.004.635-6
VIGENCIA FISCAL: 2014
APROPACION INICIAL: S 13.500.000

TARJETA PRESUPUESTAL

Table with columns: Fecha, Detalle, P, R, No. Dec., Traslado, Aumento, Reducción, Final. Shows budgetary movements for 'MATERIALES PARA USO GENERAL'.

TARJETA PRESUPUESTAL FINANCIERA

Table with columns: Fecha, Detalle, P, R, No. Dec., Parcial, Acreditado, Parcial, Acreditado, Parcial, Acreditado, Saldo por Ejecutar, Saldo por Ejecutar. Shows financial breakdown for '312141 Material Didáctico'.

- a) Este rubro tiene una apropiación inicial de \$ 13.500.000 y luego de una adición presupuestal acuerdo del 3 de febrero de 2014 el saldo asciende al valor de \$ 15.043.000, como se muestra en la parte superior de la tarjeta presupuestal.
b) En el detalle de las transacciones, donde el primer movimiento tiene fecha del 1 de agosto de 2014, se registra como apropiación inicial \$ 5.255.003 y el saldo que debía indicarse allí es \$ 15.043.000, dado que del



1364

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO INTEGRADO LA CANDELARIA I.E.D



ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C. Secretaria EDUCACION

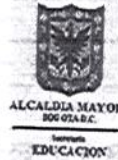
Fecha Elaboración: 23 de Junio 2016 Código: Página: Página 13 de 40 Versión: 1

la tarjeta presupuestal.

- b) En el detalle de las transacciones, donde el primer movimiento tiene fecha del 22 de enero de 2014, se registra como apropiación inicial \$7.018.000 y el saldo que debía indicarse allí es \$4.982.000, situación que evidencia que inexactitud en las cifras importadas en la tarjeta, dificultando con ello que se haga un adecuado control y seguimiento a los saldos apropiados en cada uno de los rubros presupuestales

Otros Proyectos

Colegio: COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA I.E.D. Código DANE: 0 RUBRO: 33111 No. 11. Otros Proyectos



NIT: 830.004.635-6 VIGENCIA FISCAL: 2014 APROPIACION INICIAL: \$ 500.000

TARJETA PRESUPUESTAL

Table with columns: Fecha, Detalle, Control de Apropiación (No. Doc, Tratado, Adición, Reducción, Final). Includes rows for 'ACUERDO DE ADICIÓN PRESUPUESTAL' and 'ACUERDO DE REDUCCIÓN PRESUPUESTAL'.

TARJETA PRESUPUESTAL FINANCIERA

Table with columns: Fecha, Detalle, Documento, Disponibilidad (Parcial, Acumulado), Ejecución (Parcial, Acumulado), Otros (Parcial, Acumulado), Apropiación Inicial, Saldo por Ejecutar, Saldo Otro, Saldo Registro por Girar. Includes rows for 'ALCALDIA ACOMPAÑAS Y EL VERON', 'MURTIPOZ LINA ROSA', etc.



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO INTEGRADO  
LA CANDELARIA I.E.D

Fecha Elaboración: 23 de  
Junio 2016

Código:

Página: Página 14 de  
40

Versión: 1


- a) Este rubro tiene una apropiación inicial de \$500.000, luego de la aplicación del acuerdo 1 del 22 de enero de 2014 el saldo disponible en este rubro es \$ 5.800.000, tal como se muestra en la imagen anterior.
- b) El valor registrado como saldo de apropiación inicial en la parte inferior de la tarjeta no corresponde al saldo disponible luego de la adición registrada, el cual a esta fecha es \$5.800.000.
- c) Analizando el record del saldo por ejecutar se observa que este no tiene en cuenta los movimientos los traslados presupuestales que afectan los recursos disponibles del rubro tal como se muestra en el análisis cronológico de las afectaciones presupuestales de este rubro:

FECHA	CONCEPTO	VALOR	SALDO
	APROPIACION INICIAL	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
22/01/2014	ADICION ACUERDO 1	\$ 5.300.000,00	\$ 5.800.000,00
22/01/2014	CDP 18	\$ 1.670.000,00	\$ 4.130.000,00
22/01/2014	CDP19	\$ 1.300.000,00	\$ 2.830.000,00
01/03/2014	CDP 59	\$ 1.171.066,00	\$ 1.658.934,00
02/05/2014	TRASLADO PRESUPUESTAL 1 (REDUCCION)	\$ 3.500.000,00	\$ (1.841.066,00)
01/08/2014	TRASLADO PRESUPUESTAL 2 (ADICION)	\$ 3.500.000,00	\$ 1.658.934,00
17/10/2014	CDP 99	\$ 1.650.000,00	\$ 8.934,00

Tal como se muestra en el cuadro anterior una vez efectuado el traslado presupuestal número 1 el saldo del rubro queda en rojo en \$1.841.066.00, sin embargo, esta situación no se ve reflejada en los movimientos de la tarjeta presupuestal, razón por la cual se observan debilidades en el control del saldo, generando riesgo de adquirir compromisos sin el respaldo debido.

- Transporte y comunicaciones

1365



 <p>ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría EDUCACIÓN</p>	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>		
	<b>INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>		<b>COLEGIO INTEGRADO</b>
	<b>LA CANDELARIA I.E.D</b>		
	Fecha Elaboración: 23 de Junio 2016	Código:	Página: Página 17 de 40
			Versión: 1

3.1.10 Revisando el movimiento de las tarjetas presupuestales se observó en el rubro mantenimiento que el CDP y el RP No.13, por valor de \$5.200.000, correspondiente a la orden de trabajo 10, tiene un solo giro el 12 de febrero de 2014 por valor de \$2.650.000, quedando sin ejecutar en todo el año la diferencia que corresponde a \$2.550.000, valor que debió incluirse en acta de anulación del registro presupuestal pero no se tuvo en cuenta, situación que evidencia debilidades en el control de los saldos y movimientos presupuestales.

3.1.11 Verificando las cifras del estado de tesorería a 31 de diciembre de 2014, se observa que la reserva asciende a la \$3.902.56, pero el acta de cierre de la vigencia donde se constituye la reserva indica que esta corresponde a \$550.000 y lo datos reportados en la matriz CHIP presupuestal de esta vigencia no se reportó la constitución de ninguna reserva, situación que evidencia debilidades en la confiabilidad de la información reportada a la Dirección Financiera y de la claridad para la elaboración del estado de tesorería.

**ESTADO DE TESORERÍA Y EXCEDENTES FINANCIEROS AL CIERRE 2014  
A DICIEMBRE 31 DE 2014  
COLEGIO INTEGRADO LA CANDELARIA**

CONCEPTO	SUBORTE	PARCIAL	TOTAL
<b>SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 EN:</b>			
(C) Caja	Legalización Caja Menor	0,00	
(C) Cuentas Corrientes	Saldo en libros	128.039,00	
(C) Cuentas de Ahorros	Saldo en libros	35.899.117,00	
(C) Inversiones Temporales	Formato 3	0,00	
<b>= TOTAL FONDOS DISPONIBLES</b>			<b>36.024.149,00</b>
(C) Fondos con destinación específicos año 2014 y anteriores			
(C) Cuentas por pagar en poder del Tesorero año 2014	Formato 4		
(C) Acreedores Varios a diciembre 31 de 2014	Formato 1	0,00	
(C) Retenciones y Pensiones recibidas por anticipado año 2014	Formato 2	806.000,00	
<b>= DISPONIBILIDAD NETA EN TESORERÍA (1)</b>			<b>31.865.589,00</b>
<b>RESERVAS PRESUPUESTALES (2)</b>			
(C) Reservas presupuestales constituidas para el 2014	Formato 2	3.902.569,00	
<b>= SUPERAVIT/DEFICIT (1-2)</b>			<b>27.963.021,00</b>
<b>RECONOCIMIENTOS (CERTIFICADOS) AÑO 2014</b>			
(C) Transferencias Administración Central	Formato 6		
(C) Otras Transferencias de la Nación		6.319.367	
(C) Otras Reconocimientos de Ingresos		3.000.000,00	
<b>= SUBTOTAL</b>			<b>39.282.389,00</b>
<b>SITUACION FISCAL Y/O EXCEDENTES FINANCIEROS SIN DESTINACION ESPECIFICA A DICIEMBRE XX DE 2014</b>			<b>39.282.389,00</b>
<b>COMPOSICION DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS A DICIEMBRE DE 2014</b>			
(C) Mas: Ingresos	Con destinación específica	0,00	
(C) Mas: Certificados y Constancias	Sin destinación específica	67.300,00	
(C) Mas: Rendimientos Financieros	Sin destinación específica	63.216,00	
(C) Mas: Tienda Escolar	Sin destinación específica	300.000,00	
(C) Menos: Retención por Rendimientos Financieros	Sin destinación específica	4.279,00	
(C) Menos: Ajuste al múltiplo del peso y Otros Pptales	Sin destinación específica	0,00	
<b>Excedentes con destinación específica</b>			<b>43.060.743,00</b>
<b>Excedente sin destinación específica</b>			<b>39.797.174,00</b>
<b>Reservas presupuestales constituidas para el año fiscal y presupuestal 2014</b>			<b>3.902.569,00</b>
<b>Total Excedentes y Reservas Constituidas por el ejercicio de 2014</b>			<b>46.972.312,00</b>

  
**CARLOS ALBERTO CASTELLANOS RUBIO**  
 Rector (a) Ordenador (a) del Gasto  
  
**LUIS ERNESTO PERALTA ACERO**  
 Auxiliar Administrativa con Funciones Financieras



ALCALDIA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO INTEGRADO  
LA CANDELARIA I.E.D

Fecha Elaboración: 23 de Junio 2016 Código: Página: Página 18 de 40 Versión: 1

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL  
COLEGIO INTEGRADO LA CANDELARIA I.E.D.  
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE RESERVAS DE LA VIGENCIA DE 2014

En Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de diciembre de 2014 se reunieron Carlos Alberto Castellanos Rubio en calidad de Ordenador de Gasto y Luis Ernesto Perozo Acero como Auxiliar Administrativo con funciones financieras con el fin de determinar los compromisos adquiridos en el 2014 que van a ser pagados en el 2015.

CODIGO PPTAL	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	No. RP	No. ORDEN O CONTRATO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR
311010901	Honorarios entidad		1	HECTOR RICARDO RODRIGUEZ	Honorarios contador día-14	550.000
TOTAL						550.000

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron

Carlos Alberto Castellanos Rubio  
Ordenador del Gasto

Luis Ernesto Perozo Acero  
Aux. Adm. con funciones financieras

De otra parte, también se cruzaron los saldos de bancos a corte de 31 de diciembre de 2014, evidenciando que el dato registrado en el estado de tesorería, como saldo de la cuenta de ahorros no corresponde a lo indicado allí, a continuación, se muestra un cuadro que ilustra las diferencias que se encontraron en este saldo en diferentes informes.


INFORMES A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	SALDO
EXTRACTO CUENTA DE AHORROS 129-2	\$ 41.927.431,00
ESTADO DE TESORERIA	\$ 35.896.111,00

Las situaciones enunciadas anteriormente evidencian que la información registrada en el estado de tesorería no da corresponde a la realidad del movimiento realizado por el fondo de servicio educativo

3.1.12. Revisados los comprobantes de ingreso de se pudo evidenciar que no hay soporte que dé cuenta a que corresponden \$12.300.000 depositados en el mes de diciembre, incumpliendo lo dispuesto en la guía de apoyo presupuestal donde indica que todo dinero que ingresa al fondo debe estar debidamente soportado, el detalle de las transferencias que se enuncian anteriormente se muestra en el siguiente cuadro:



1366

<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>			
<b>INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>		<b>COLEGIO INTEGRADO</b>	
<b>LA CANDELARIA I.E.D</b>			
 <b>ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría EDUCACION</b>	<b>Fecha Elaboración:</b> 23 de Junio 2016	<b>Código:</b>	<b>Página:</b> Página 15 de 40  <b>Versión:</b> 1

**TARJETA PRESUPUESTAL**

Fecha	Detalle	#	No. Doc.	Traslado	Adición	Reducción	Saldo
	Saldo (INICIO) DE ADOCIÓN PRESUPUESTAL	0					3.850.000
	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PRESUPUESTALES	2		3.350.000			7.200.000
							13.250.000

**TARJETA PRESUPUESTAL FINANCIERA**

Fecha	Detalle	#	Documento	Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado	Saldo	Acumulado	Acumulado Saldo	Saldo por Ejecutar	Saldo por Registrar
16/01/2015	Saldo (INICIO) DE ADOCIÓN PRESUPUESTAL	0						3.850.000		3.850.000	3.850.000	
16/01/2015	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PRESUPUESTALES	2		3.350.000	3.350.000			7.200.000	3.350.000	10.550.000	10.550.000	
16/01/2016	EXPEDICIÓN DEL CDP 1	1		5.000.000	8.350.000			13.250.000	8.350.000	4.900.000	4.900.000	5.350.000

- a) Este rubro tiene una apropiación inicial de \$3.850.000, luego de la aplicación del acuerdo 1 del 16 de enero de 2015 el saldo disponible en este rubro es \$ 9.350.000, tal como se muestra en la imagen anterior.
- d) El saldo reflejado en el saldo por ejecutar no corresponde al disponible que tiene el rubro según la cronología en que se desarrolla o registra en cada movimiento presupuestal, es así como el 16 de enero de 2016 el saldo indicado en la tarjeta es \$13.250.000, valor que se registra luego de la expedición del CDP 1 del 16 de enero por valor de \$ 5.000.000, y dicho valor supera incluso el saldo de apropiación del rubro a esta fecha el cual es \$9.350.000, situación que evidencia debilidades en el control del saldo.

3.1.5 Los valores del presupuesto ejecutado del rubro Honorarios Entidad suman \$ 6.030.000, dado que el saldo pendiente de ejecutar fue constituido como reserva presupuestal, sin embargo la información reportada en la Matriz CHIP presupuestal a corte de 31 de diciembre de 2014 es el 100% del contrato y de los recursos de este rubro es decir \$ 6.580.000, situación que evidencia que hay debilidad en el control y seguimiento de los movimientos presupuestales y que no permite que la información reportada sea fidedigna.



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO INTEGRADO  
LA CANDELARIA I.E.D

Fecha Elaboración: 23 de  
Junio 2016

Código:

Página: Página 16 de  
40

Versión: 1

3.1.6 Se evidenció que hay debilidad en la gestión documental de la información presupuestal, toda vez que no encontró el total de consecutivos de los acuerdos que soportan los movimientos presupuestales, situación que dificulta el control y la trazabilidad de los mismos; tal como se muestra en el siguiente cuadro:

No. ACUERDO	CONCEPTO	FECHA	VALOR
1	Traslado presupuestal	02/05/2014	\$ 16.500.000,00
2	Traslado presupuestal	01/08/2014	\$ 47.829.930,00
1	Adición	22/01/2014	\$ 59.333.640,00
3	Adición	17/02/2014	anulado
5	Adición	17/10/2014	\$ 5.109.590,00
7	Adición	29/10/2014	\$ 5.225.375,00
8	reducción	29/10/2014	\$ 3.152.569,00


3.1.7 Se encontraron tres acuerdos presupuestales que no están debidamente legitimados, toda vez que los mismos no están firmados por al menos cinco miembros del Consejo Directivo, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

No. ACUERDO	CONCEPTO	FECHA	VALOR	OBSERVACION
1	Traslado presupuestal	02/05/2014	\$ 16.500.000,00	solo esta firmado por cuatro de los miembros del consejo directivo
2	Traslado presupuestal	01/08/2014	\$ 47.829.930,00	sin firmas
1	Adición	22/01/2014	\$ 59.333.640,00	solo esta firmado por cuatro de los miembros del consejo directivo

3.1.8 No se evidencia en los acuerdos y tarjetas presupuestales el control por fuente de financiación de los recursos, situación que dificulta dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 8 del decreto 4807 de 2011 por cuanto allí se establece que los recursos del Sistema General de Participaciones deben llevarse en cuentas separadas.

3.1.9 Revisadas las actas de cierre de la vigencia 2014, se evidencia debilidades en el diligenciamiento toda vez que en el acta de anulación No. 01, se anulan los registros presupuestales que se legalizaron pero que no fueron ejecutados se incluye recursos con destinación específica año 2014 y años anteriores por valor de \$3.352.569, sin embargo no se evidencia en la tarjeta presupuestal ni en el acta en sí, algún número de registro presupuestal o contrato que soporte dicha anulación; de otra parte dentro del estado de tesorería a 31 de diciembre de 2014 esta cifra se muestra como fondo con destinación específica año 2014 y anteriores.

1367

 <p>ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría EDUCACIÓN</p>	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>		
	<b>INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>		<b>COLEGIO INTEGRADO</b>
	<b>LA CANDELARIA I.E.D</b>		
<b>Fecha Elaboración:</b> 23 de Junio 2016	<b>Código:</b>	<b>Página:</b> Página 19 de 40	<b>Versión:</b> 1

FECHA	CONCEPTO	VALOR
09/12/2014	DEPOSITO EN CUENTA	\$ 300.000,00
09/12/2014	DEPOSITO EN CUENTA	\$ 3.000.000,00
16/12/2014	DEPOSITO EN CUENTA	\$ 9.000.000,00
TOTAL		\$ 12.300.000,00

Fuente de información: Extracto a 31 de diciembre de 2014


3.1.13. Revisando el consecutivo de los certificados de disponibilidad presupuestal se observa que en vigencia 2014. hace falta el consecutivo 44 y en el 2015 hace falta el consecutivo 33, pero no hay evidencia de su anulación, por lo tanto, es importante fortalecer el sistema de control interno del proceso presupuestal para facilitar el seguimiento y control de los recursos asignados a cada uno de los rubros presupuestales.

3.1.14. Revisada la ejecución presupuestal de la vigencia 2015, contra las tarjetas de ejecución presupuestal y los acuerdos que modificaron y/o adicionaron el presupuesto no se evidenciaron diferencias y la información contenida no presentó ninguna inconsistencia.

3.1.15. Se evidenció que los ingresos que percibió el colegio en la vigencia 2015, por los diferentes conceptos, entre ellos certificaciones y constancias, rendimientos financieros, entre otros fueron registrados en el aplicativo "AS Financiero", los cuales fueron comparados con los comprobantes de ingreso mensual, los respectivos extractos bancarios y sus conciliaciones bancarias, donde se evidencia que no se encuentran en orden cronológico, así mismo que existen ingresos doblemente registrados como se discriminan a continuación.

a) El ingreso por concepto de otras transferencias del mes de mayo, doblemente contabilizado.

FECHA	No. INGRESO	CONCEPTO	VALOR
31/05/2015	0008	Certificaciones y constancias	79.600,00
		Otras transferencias SED	3.221.850,00
		Rendimientos Financieros	86.954,00
TOTAL INGRESO			3.388.404,00

 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría EDUCACIÓN	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>			
	<b>INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>		<b>COLEGIO INTEGRADO</b>	
	<b>LA CANDELARIA I.E.D</b>			
<b>Fecha Elaboración:</b> 23 de Junio 2016	<b>Código:</b>	<b>Página:</b> Página 20 de 40	<b>Versión:</b> 1	

FECHA	No. INGRESO	CONCEPTO	VALOR
31/05/2015	0014	Otras transferencias SED	3.221.850,00
TOTAL INGRESO			3.221.850,00

b) El ingreso por concepto de otras transferencias del mes de noviembre, doblemente contabilizado.


FECHA	No. INGRESO	CONCEPTO	VALOR
25/11/2015	0017	Otras transferencias SED	15.645.369,00
TOTAL INGRESO			15.645.369,00

FECHA	No. INGRESO	CONCEPTO	VALOR
30/11/2015	0018	Certificaciones y constancias	83.200,00
		Otras transferencias SED	15.645.369,00
		Rendimientos Financieros	31.775,00
TOTAL INGRESO			15.760.344,00

c) Con relación a los ingresos por concepto de constancias y certificaciones del mes de noviembre se evidenció que los valores registrados en el ingreso número 18, concuerdan con las cifras del extracto de este mes, por lo tanto, se debe aclarar por parte de la Institución los valores registrados en el ingreso No. 19, por estos conceptos.

FECHA	No. INGRESO	CONCEPTO	VALOR
30/11/2015	0018	Certificaciones y constancias	83.200,00
		Otras transferencias SED	15.645.369,00
		Rendimientos Financieros	31.775,00
TOTAL INGRESO			15.760.344,00

1369

 <p>ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría EDUCACION</p>	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>			
	<b>INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO INTEGRADO LA CANDELARIA I.E.D</b>			
	<b>Fecha Elaboración:</b> 23 de Junio 2016	<b>Código:</b>	<b>Página:</b> Página 21 de 40	<b>Versión:</b> 1

FECHA	No. INGRESO	CONCEPTO	VALOR
30/11/2015	0019	Certificaciones y constancias	20.900,00
		Rendimientos Financieros	26.064,00
		<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>46.964,00</b>

**3.1. TESORERIA**

**3.1.1. ANALISIS COMPROBANTES DE EGRESO VIGENCIA 2014 y 2015**

3.2.1.1 De la verificación efectuada se evidenció Dentro de la revisión efectuada al 100% de los comprobantes de egreso generados de la vigencia 2014, se observa en el 47.15% que equivalen a 58 de 123 comprobantes, encontrando que les faltan de algunos soportes como son: antecedentes de Procuraduría, Contraloría, Personería, Cámara de Comercio RUT y RIT, entradas de almacén, cotizaciones, o los documentos correspondientes al comprobante de egreso, contrato, acta de inicio y acta de finalización sin firmas; situación en los cuales presuntamente se incurrió en omisiones respecto de los procedimientos de tesorería previamente fijados en la Guía de apoyo Presupuestal y Contractual para Fondos de Servicios Educativos expedida por la Dirección Financiera del SED y lo dispuesto en el reglamento institucional de contratación; toda vez que se evidenció que los comprobantes que se detallan a continuación no contó con el lleno de los requisitos para la expedición de su pago, actividades que son funciones del Auxiliar Financiero, según lo establecido por el manual de funciones de la SED.



ALCALDIA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO INTEGRADO  
LA CANDELARIA I.E.D

Fecha Elaboración: 23 de  
Junio 2016

Código:


Página: Página 22 de  
40

Versión: 1

RANGO DE CONTRATACION	CONCEPTO	DETALLE DE COMPROBANTES DE EGRESO
DE 5 A 20 SMMLV	SIN COTIZACION O SOLO CON UNA	10, 24, 39, 42, 45, 47, 48, 55, 64, 68, 78, 81, 90, 108, 110
	SIN CAMARA DE COMERCIO	10, 24, 39, 42, 45, 47, 55, 64, 68, 78, 81
	SIN RUT	10, 24, 39, 42, 45, 48, 55, 64, 68, 78, 81
	SIN RIT	10, 24, 39, 42, 45, 47, 48, 55, 64, 68, 78, 81, 108
	SIN POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	110
	CONTRATO/ ORDEN DE TRABAJO SIN FIRMAS	48, 55, 108
	SIN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES	10, 24, 39, 42, 45, 47, 48, 55, 64, 68, 90, 108
	SIN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	10, 24, 39, 42, 45, 47, 48, 55, 64, 68, 90, 108
	COMPROBANTE DE EGRESO POR CONCEPTO DE COMPRAS DE ELEMENTOS O MATERIALES O SUMINISTRO SIN ENTRADA DE ALMACEN ADJUNTA A ESTE	7, 45, 48, 64, 68, 84, 90, 108
	SIN CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	10, 24, 39, 42, 45, 47, 48, 55, 64, 68, 90, 108
DE 1 A 5 SMMLV	SIN COTIZACION	53, 56, 79
	SIN RUT	26, 28, 29, 32, 41, 51, 53, 54, 56, 59, 63, 66, 67, 69, 70, 72, 86
	SIN FACTURA O CUENTA DE COBRO	51, 54, 56
	SIN POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	18, 38, 114
	DOCUMENTOS SIN FIRMA COMPROBANTE DE EGRESO, CONTRATO ACTA DE INICIO CONTRATO, ACTA DE FINALIZACION	28, 32, 100 Y 101
	LA CUENTA DE COBRO O DOCUMENTO EQUIVALENTE NO CUMPLE LOS REQUISITOS	14, 19, 29, 32, 76, 77, 79, 85, 86, 100, 101, 103, 109, 122
	COMPROBANTE DE EGRESO POR CONCEPTO DE COMPRAS DE ELEMENTOS O MATERIALES O SUMINISTRO SIN ENTRADA DE ALMACEN ADJUNTA A ESTE	5, 6, 12, 22, 62, 63, 66, 67, 79, 89, 91, 95, 98, 101, 106, 119, 122

Así mismo en la revisión efectuada al 100% de los comprobantes de egreso generados de la vigencia 2015, se observa en el 40.67% que equivalen a 48 de 118 comprobantes, falta de soportes de antecedentes de Procuraduría, Contraloría, Personería, Cámara de Comercio RUT y RIT, en los cuales presuntamente se incurrió en omisiones respecto de los procedimientos de tesorería previamente fijados en la Guía de apoyo Presupuestal y Contractual para Fondos de Servicios Educativos expedida por la Dirección Financiera del SED, toda vez que se evidenció que los comprobantes que se describen en la relación no se contó con el lleno de los requisitos para la expedición de su pago, actividades que son funciones del Auxiliar Financiero, según lo establecido por el manual de funciones de la SED, como se describen a continuación:

1369

 <p>ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría EDUCACIÓN</p>	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>			
	<b>INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>		<b>COLEGIO INTEGRADO</b>	
	<b>LA CANDELARIA I.E.D</b>			
	Fecha Elaboración: 23 de Junio 2016	Código:	Página: Página 23 de 40	Versión: 1

RANGO DE CONTRATACION	CONCEPTO	DETALLE DE COMPROBANTES DE EGRESO
DE 5 A 20 SMMLV	SIN COTIZACION	1, 68, 70, 79, 90
	SIN CUENTA DE COBRO O SIN FIRMA	1
	SIN CEDULA	68, 70
	SIN CAMARA DE COMERCIO	68, 70, 79, 87, 90, 116
	SIN RUT	68, 70, 90, 103, 104
	SIN RIT	68, 70, 79, 90, 103, 104
	SIN POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVILY EXTRA CONTRACTUAL	1
	SIN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES	1, 19, 68, 70, 87, 116
	SIN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	1, 19, 68, 70, 87, 116
	SIN CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	19, 70, 77
DE 1 A 5 SMMLV	SIN CEDULA	3, 11, 27, 43, 50, 51, 68
	SIN COTIZACION	5, 11, 27, 36, 50, 51, 52, 55, 65, 71, 80, 81, 82, 91, 112
	SIN RUT O DESACTUALIZADO	30, 32, 43, 45, 48, 50, 51, 52, 54, 71, 91, 92, 103, 109
	SIN FACTURA O CUENTA DE COBRO O CUENTA DE COBRO SIN FIRMA	3, 16, 22, 46, 52, 67, 94, 95, 103
	SIN POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVILY EXTRA CONTRACTUAL	95
	SIN RECIBO A SATISFACCION	56
	DOCUMENTOS SIN FIRMA COMPROBANTE DE EGRESO, CONTRATO ACTA DE INICIO CONTRATO, ACTA DE FINALIZACION	6, 8, 23, 24, 25, 26, 27, 36, 43, 45, 84, 92, 95, 96, 102, 103

Las observaciones descritas, se generan por la inobservancia de los procedimientos previamente establecidos en el proceso de tesorería para la expedición de los comprobantes de egreso, donde advierte que el Auxiliar Financiero, omitió la exigencia de solicitar la documentación al contratista para el perfeccionamiento del contrato, en el cumplimiento de dichos procesos, lo que genera incumplimiento a la Directiva 003 de 2013, respecto al conocimiento y cumplimiento de las funciones de los servidores públicos del Distrito Capital, de igual forma el artículo 27 de la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario, por presuntas faltas por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función; de igual forma se evidencia que el ordenador del gasto no está ejerciendo una labor de



ALCALDIA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO INTEGRADO  
LA CANDELARIA I.E.D

Fecha Elaboración: 23 de Junio 2016	Código:	Página: Página 24 de 40	Versión: 1
--	---------	----------------------------	------------

**seguimiento** y supervisión al desarrollo de la ejecución de los recursos, generándose una posible omisión en el proceso contractual. Lo que genera un hallazgo administrativo y con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.1.2. De la revisión efectuada se pudo evidenciar que acreditar el pago de seguridad social es un requisito necesario para la verificación del pago de la contratación oscila entre de \$2.464.000 y los \$ 12.320.000, sin embargo, se evidenció que en los comprobantes de egreso números, 10, 24, 39, 42, 45, 47, 48, 55, 64, 68, 90 y 108 de la vigencia 2014. Para la vigencia 2015 era un requisito exigible para la contratación entre \$3.221.750 y \$12.887.000 pero no se evidenció su cumplimiento en los comprobantes de egreso números 19, 70 Y 77; situación que evidencia el incumplimiento con ello lo dispuesto en el manual interno de contratación del colegio, respecto a la obligatoriedad de exigir el pago de la seguridad social y el pago a la ARL a los contratistas, de igual forma en el inciso 1 del Art 50 de la Ley 80 de 1993, hallazgo con presunta incidencia disciplinaria contemplada en la Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, y Ley 1150 de 2007 Artículo. 23. De los aportes al sistema de seguridad social. El inciso segundo y el párrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así: "Artículo 41. (...Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 1. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.


El servidor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente." (Negrilla y subrayado nuestro).

Por lo anterior este hallazgo tiene una presunta incidencia disciplinaria, por evidenciarse una no conformidad con lo establecido en la norma.

3.2.1.3 Se evidenció la falta del comprobante de egreso No. 098 de la vigencia 2014, con sus respectivos soportes



1370

 ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C. Secretaría EDUCACION	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>			
	<b>INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO INTEGRADO LA CANDELARIA I.E.D</b>			
	<b>Fecha Elaboración:</b> 23 de Junio 2016	<b>Código:</b>	<b>Página:</b> Página 25 de 40	<b>Versión:</b> 1

relacionados en el programa contable, situación que denota debilidades en la gestión documental de la institución educativa.

3.2.1.4 Se evidenció que no se encontraba en la oficina de pagaduría la colilla de la chequera correspondiente a los números seriales 723621101 al 72362200. Según lo informado por el auxiliar administrativo con funciones financieras, al cierre de la vigencia 2014 se acercó a la entidad bancaria para tramitar el bloqueo de la cuenta por el receso de fin de año y la funcionaria del banco anuló los cheques en blanco en la chequera destruyendo la colilla, de lo que solo hay una certificación de anulación de los títulos valores números 72362156 al 72362200.

3.2.1.5. Se evidenció que los cheques que están en blanco tienen el sello "Páguese al Primer Beneficiario", restringiendo así su negociabilidad, dando cumplimiento de lo establecido en el manual de tesorería adoptado por la institución educativa en septiembre de 2015.

3.2.1.6. En la revisión del proceso en la tesorería de la vigencia 2015, se evidenció que los libros de bancos y las conciliaciones bancarias de las cuentas de ahorros y corriente solo se observaron las conciliaciones elaboradas por el auxiliar financiero; incumpliendo con las obligaciones plasmadas en la Resolución 2352 de 2013, Guía Financiera, ítems 4.8. Conciliaciones Bancarias. "Es el procedimiento mediante el cual se compara la información contenida en el extracto bancario contra la información contenida en el libro auxiliar de bancos con el fin de determinar si existen partidas conciliatorias, proceder a su identificación y documentación respectiva, las conciliaciones de los ingresos deben ser permanentes, oportunas y veraz". Hallazgo administrativo.

3.2.1.7. En la liquidación de las deducciones del comprobante número 10 de 2014, el cual está a nombre del señor FREDY ORLANDO ROJAS PRADA por concepto de mantenimiento sede por valor de \$2.650.000, se pudo evidenciar que no se efectuó la deducción correspondiente a retención de Ica, tarifa que corresponde al 9.66 X1000, es decir que se pagó de más al proveedor \$25.599, situación que denota debilidades en la liquidación de deducciones tributarias.

3.2.1.8. Se evidenció que en la vigencia 2014 se aplicó retención de ICA, sin que se tuviese base para ello, toda vez que para la aplicación de estas deducciones tributarias se tiene en cuenta que los montos contratados sean iguales o superiores a la base de aplicación de retención en la fuente para determinar la aplicación



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
EDUCACIÓN

## INFORME FINAL DE AUDITORIA

### INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO INTEGRADO LA CANDELARIA I.E.D

Fecha Elaboración: 23 de Junio 2016      Código:      Página: Página 26 de 40      Versión: 1

de la retención por concepto de ICA, para este caso es pertinente indicar que para la vigencia mencionada la base de retención por compras y transporte de pasajeros era \$742.000, a continuación se muestran en un cuadro los casos que presentaron esta situación.


No. CE	BENEFICIARIO	VALOR ANTES DE IVA	CONCEPTO	VALOR DE LA DEDUCCION POR ICA
22	JOHN FRITZERAND CORDOBA CIFUENTES	\$ 500.000	compras	\$ 4.830
33	FANY SUAREZ MATIZ	\$ 440.000	compras	\$ 4.250
44	ZORA YDA ALFONSO VERGARA	\$ 470.000	compras	\$ 4.540
52	LINTURCOL LTDA	\$ 570.000	transporte	\$ 5.510
89	ECG ELECTRONICS COMERCIALIZADORA S.A	\$ 220.677	compras	\$ 2.130
100	JOHN FRITZERAND CORDOBA CIFUENTES	\$ 550.000	compras	\$ 5.310
101	JOHN FRITZERAND CORDOBA CIFUENTES	\$ 560.000	compras	\$ 5.410
106	JAVIER ANDRES VASQUEZ	\$ 204.000	compras	\$ 1.970
114	JOSE ALEJANDRO ESPINEL RODRIGUEZ	\$ 240.000	transporte	\$ 2.320
119	JHON JAIRO BENJUMEA	\$ 280.000	compras	\$ 2.700
120	LINTURCOL LTDA	\$ 380.000	transporte	\$ 3.670
121	FABIO ENRIQUE TORRES RODRIGUEZ	\$ 540.000	compras	\$ 5.220

Lo dicho anteriormente evidencia debilidades en la liquidación de las deducciones tributarias.

#### 4. PROCESO DE EVALUACIÓN CONTABLE

- 4.1. De acuerdo con el manual de procedimientos administrativos y contables aplicables a los Fondos de Servicios Educativos, los libros contables se oficializan mediante acta de apertura suscrita por el Ordenador (a) de Gasto y el Contador, cumpliendo con el establecido en el Decreto 4791 de 2008.
- 4.2. Revisada la información contable se evidenció que en la dependencia de Pagaduría del Colegio reposa un archivo físico que contiene la información contable de las vigencias 2014, soportada en los siguientes documentos: Libro Diario Oficial, Libro Mayor y Balance, Libros Auxiliares, dando cumplimiento al Memorando Financiero No-DF - 5400 - 02 del 16 de enero de 2014.
- 4.3. De la revisión efectuada a la información contable de la institución educativa en las vigencias 2014 y 2015, no se evidenciaron las notas a los estados financieros, incumpliendo lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública y lo dispuesto en el memorando No.DF-5400-002 del 16 de enero de 2014, toda vez que estos son parte integral de la presentación de los estados contables básicos.

1391

 <p>ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría EDUCACIÓN</p>	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>			
	<b>INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>		<b>COLEGIO INTEGRADO</b>	
	<b>LA CANDELARIA I.E.D</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Elaboración:</b> 23 de	<b>Código:</b>	<b>Página:</b> Página 27 de	<b>Versión:</b> 1
	Junio 2016		40	

- 4.4. Se evidenció debilidad en los documentos que soportan las compras o servicios prestados cuando el contratista no factura sino que expide una cuenta de cobro o documento equivalente, toda vez que estos no cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos en el estatuto tributario lo que deja sin el soporte legítimo de las deducciones tributarias aplicadas situación evidenciada en los comprobantes de egreso de números 14, 19, 29, 32, 76, 77, 79, 85, 86, 100, 101, 103, 109 y 122 de la vigencia 2014.
- 4.5. Revisando la declaración de retención en la fuente del mes de febrero del año 2014 y el pago de contribución especial ambas presentadas en mes de marzo, se pudo evidenciar que se dejó de pagar la retención efectuada en la contratación del señor FREDY ORLANDO ROJAS PRADA por concepto de retención \$26.000 en la fuente y contribución especial \$65.000, según deducciones efectuadas en el comprobante de egreso 14 del 25 de febrero de 2014.
- 4.6. Se evidenció en formularios de autoliquidación electrónica asistida de retenciones del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros correspondiente al periodo enero – febrero de 2014, que se declaró y pagaron retenciones por valor de \$ 173.000, valor que no corresponde a las deducciones practicadas en dicho periodo, toda vez que la sumatoria de estas suman \$159.930, presentándose una diferencia de \$ 13.070 en dicha liquidación.
- 4.7. Verificado el saldo de bancos que figura en el libro mayor y balance a corte de 31 de diciembre de la vigencia 2014 y 2015 con los reportados en el matriz chip contable al mismo corte, se pudo evidenciar que los datos difieren significativamente con relación a los recursos disponibles según los extractos bancarios a continuación se ilustra esta situación:

INFORMES A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	SALDO	
EXTRACTO CUENTA DE AHORROS No.129-2	\$ 41.927.431,00	
EXTRACTO CUENTA CORRIENTE No. 239-4	\$ 128.038,02	
TOTAL DISPONIBLE EN BANCOS S/N EXTRACTOS		\$ 41.927.431,00
SALDO DE BALANCE GENERAL		\$ 33.199.453,41
MATRIZ CHIP CONTABLE		\$ 29.953.000,00



**INFORME FINAL DE AUDITORIA**

**INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO INTEGRADO  
LA CANDELARIA I.E.D**

Fecha Elaboración: 23 de Junio 2016      Código:      Página: Página 28 de 40      Versión: 1

INFORMES A 31 DE DICIEMBRE DE 2015	SALDO	
EXTRACTO CUENTA DE AHORROS No.129-2	\$ 30.689.197,90	
EXTRACTO CUENTA CORRIENTE No. 239-4	\$ 6.401.033,02	
TOTAL DISPONIBLE EN BANCOS S/N EXTRACTOS		\$ 37.090.230,92
SALDO DE BALANCE GENERAL		\$ 35.659.893,02
MATRIZ CHIP CONTABLE		\$ 10.062.000,00


Lo citado anteriormente evidencia que la información contable no es razonable por cuanto la información que se revela en estado financiero no da cuenta de la realidad de la institución educativa, por ende, tampoco es confiable, situación que trasgrede lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública, en lo referente a las características cualitativas de la información contable pública.

- 4.8. Cruzando la información de los saldos de las cuentas que hacen parte de la cuenta propiedad planta y equipo a corte de 31 de diciembre de 2015, con el valor de los inventarios del colegio se pudo evidenciar que los mismos no están conciliados y presentan una diferencia de \$54.192.457, situación que debe ser subsanada con el fin de facilitar el proceso de convergencia de los estados financieros a normas internacionales, a continuación, se muestra un cuadro ilustrativo de la situación antes expuesta.

SALDO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015	VALOR SEGÚN LIBRO MAYOR Y BALANCE	SALDO DE INVENTARIOS S/N REPORTE DEL ALMACEN	DIFERENCIA
Maquinaria y Equipo	\$ 35.141.680,00		
Muebles Enseres y Equipo de Oficina	\$ 67.364.214,00		
Equipos de Comunicación y Computación	\$ 68.531.719,00		
TOTAL PROPIEDAD Y EQUIPO ANTES DE APLICAR DEPRECIACION	\$ 171.037.613,00	\$ 116.845.156,00	\$ 54.192.457,00

- 4.9. Frente a la conformación del comité de Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable y de Inventarios se evidenció en acta de reunión del Consejo Directivo del 22 de mayo de 2014, el cumplimiento con lo normado en el artículo 1º de la Resolución 119 del 27 de abril de 2006; así mismo se observa que en las reuniones de este comité se trataron temas contables y de inventarios, relación de elementos dados de baja, procedimiento de inventarios para el saneamiento contable, con la finalidad de ir depurando los inventarios de la institución y tener una información real y confiable en beneficio de la institución y de la comunidad educativa.

1372

 <p>ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría EDUCACION</p>	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>			
	<b>INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>		<b>COLEGIO INTEGRADO</b>	
	<b>LA CANDELARIA I.E.D</b>			
	<b>Fecha Elaboración:</b> 23 de Junio 2016	<b>Código:</b>	<b>Página:</b> Página 29 de 40	<b>Versión:</b> 1

**5. PROCESO CONTRACTUAL**

- 5.1. Se consultó en la página de SECOP para verificar la publicación de Plan Anual de adquisiciones de la vigencia 2014 y 2015, evidenciando que la institución educativa no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015.
- 5.2. Se evidenció que mediante actas del consejo directivo de julio 2014 y octubre de 2015 se aprobó el reglamento de institucional de contratación compras en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 5 del decreto 4791 de 2008.
- 5.3. Se evidencia en los considerados del reglamento institucional de compras para las vigencias 2014 y 2015, no se tiene en cuenta toda la normatividad que regula la gestión contractual de los fondos de servicio educativo, situación que puede generar riesgos por incumplimientos de procedimiento en este tema.
- 5.4. Revisando el artículo 4 del "Reglamento Institucional de Contratación Compras", correspondiente a las vigencias 2014 y 2015, se pudo observar que, para la contratación de 1 a 5 salarios mínimos legales vigentes, no se establece la verificación de los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales, como tampoco se determina la verificación de los pagos a la seguridad social; en relación con los certificados de antecedentes, si bien NO son requisitos que deban solicitarse, su consulta debe hacerse en las páginas web de la Policía Nacional, Procuraduría, Contraloría y Personería de Bogotá, respectivamente; dicha verificación deberá quedar soportada en el expediente del contrato. Cabe precisar, que las entidades públicas y sus servidores son responsables por la contratación de personas que se encuentre incursas en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado, de ahí la importancia de esta comprobación.

En relación con la verificación de aportes a la seguridad social, independiente de la duración del contrato de prestación de servicios, el contratista estará en la obligación de cotizar a los sistemas de salud, pensiones etc., según lo determinado en los artículos 1º y 3º del Decreto 510 del 2003, a su vez, el artículo 26 de la Ley 1393 del 2010, previo que la celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante, de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la protección social.

Entonces, es claro que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona de derecho público, como en el presente caso, el contratista deberá estar afiliado obligatoriamente a los sistemas generales de seguridad social en salud y pensiones y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración del contrato, y en



ALCALDIA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO INTEGRADO  
LA CANDELARIA I.E.D

Fecha Elaboración: 23 de  
Junio 2016

Código:

Página: Página 30 de  
40

Versión: 1

consecuencia deberá establecerse así en el Reglamento Institucional de Contratación.


- 5.5. Se evidencia en los contratos u órdenes de servicio son generalizados y no da cuenta de número, descripción de los ítems y el valor unitario de los mismos, situación observada en la compra de materiales y el mantenimiento o bienes adquiridos, situación que contraviene lo establecido en el numeral 11 del reglamento institucional de las vigencias 2014 y el 2015.
- 5.6. Se evidenció que en la vigencia 2014 se celebraron contratos de mantenimiento sin tener formalidades plenas, por cuanto el certificado de cámara de comercio allegado por el contratista esta vencido, según el documento adjunto a los comprobantes de egreso 24, 29 y 42, la última renovación es del año 2010, situación que incumple lo normado en el artículo 4 del reglamento institucional de contratación compras de la vigencia 2014.
- 5.7. Se evidencia debilidad en la contratación de transporte para el desarrollo de actividades escolares, toda vez que no se evidencia que el contrato especifique el parque automotor que presta el servicio, así como no se adjunta pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, SOAT y revisión técnica mecánica vigentes, situación observada en los comprobantes de egreso números 18, 38, 110 y 114 de 2014 y el 95 de 2015.

De otra parte, adicional a lo indicado anteriormente, al revisar la cámara de comercio del señor JOSE ALEJANDRO ESPINEL RODRIGUEZ, se observa que la actividad económica no es transporte de pasajeros sino actividades de educación básica secundaria.

Lo evidenciado incumple lo establecido en el Decreto 805 de 2008 y el Decreto 3694 de 2009 expedido por Ministerio de Transporte.

- 5.8. El contrato de tienda escolar celebrado en el año 2014, está por valor de \$170.000 y tiene una duración de un mes, situación que no corresponde a la realidad de la utilización de este espacio para la prestación de tienda escolar por la comunidad educativa.
- 5.9. No se evidenciaron soportes que den cuenta del seguimiento a la ejecución contractual y el control del contrato de tienda escolar por parte del ordenador del gasto en calidad de interventor del mismo, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula quinta del contrato suscrito por la institución educativa el 20 de enero de 2014.

1373

 <p>ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría EDUCACION</p>	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>			
	<b>INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>		<b>COLEGIO INTEGRADO</b>	
	<b>LA CANDELARIA I.E.D</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Elaboración:</b> 23 de Junio 2016	<b>Código:</b>	<b>Página:</b> Página 31 de 40	<b>Versión:</b> 1

## 6. CAJA MENOR

Se evidenció que para la vigencia 2014 se constituyó caja menor por valor de \$1.132.000 (Un Millón Ciento Treinta y Dos Mil Pesos M/cte), y se designó como responsable a la funcionaria Elcy Janeth Lesmes Castañeda, según Resolución 02 de enero 22 de 2014.

Para la vigencia 2015 según Resolución 03 de 6 febrero de 2015 se constituyó la caja menor por valor de \$1.288.700 (Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Pesos M/cte), y se designó como responsable a la funcionaria Elcy Janeth Lesmes Castañeda. La resolución fue expedida de Acuerdo a lo establecido en la Resolución 061 de 2009 "Por la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores."

En revisión documental se observó que manejan comprobantes de egreso para la legalización mensual de gastos con los respectivos soportes y relación adjunta de los gastos mensuales, En el Arqueo de Caja Menor efectuado el día 24 de noviembre de 2015 a la Funcionaria Responsable Elcy Janeth Lesmes Castañeda, Auxiliar Administrativa con cargo de secretaria, se observaron los respectivos recibos de Caja menor, libro de caja menor con registros en Excel, sin sobrantes ni faltantes. (Ver Carpeta de Evidencias Folios 93 al 105)

## 7. EVALUACION MANEJO DE ALMACEN E INVENTARIOS

7.1. En revisión documental se evidencio la certificación de inventarios de elementos de consumo controlado y devolutivos por parte del señor Rector Ordenador del Gasto CARLOS ALBERTO CASTELLANOS, Identificado con la cedula 79.328.588, cumpliendo con lo normado en la Resolución 001 de 2001 "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos". (Ver Carpeta de Evidencias, Folio 106 al 107).

7.2. En cuanto al manejo y registro de los inventarios se cuenta con el aplicativo INVENT 2014 para el manejo de los inventarios, se manejan Kardex, entradas y salidas de almacén. Se observa AZ donde se archivan las entradas de almacén con su respectiva salidas y/o traslado de almacén soportada con la copia de la factura, las misma presentan numeración consecutiva y archivo en orden cronológico, se encuentran firmadas por el responsable de elemento, sin embargo no están firmadas por el ordenar del gasto debido a que por el plan de contingencia la sedes están distanciadas y no se retiran los documentos para evitar pérdidas de la misma, el manejo general del procedimiento da cumplimiento a lo normado en la Resolución 001 de 2001 "Manual de



ALCALDIA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO INTEGRADO  
LA CANDELARIA I.E.D

Fecha Elaboración: 23 de Junio 2016	Código:	Página: Página 32 de 40	Versión: 1
--	---------	----------------------------	------------


Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos", (Ver Carpeta de Evidencias 108 al 140).

- 7.3. Se evidenció que los inventario individuales se encuentran firmados por el responsable, y cuentan con todos los datos y requisitos de identificación del bien, cumpliendo lo normado en la Resolución 01 de 2001 .- Secretaria de Hacienda del Distrito Capital- Adoptado por la Secretaria de Educación del Distrito Capital con Resolución 8287 25 DE Octubre de 2001, capítulo 4,1,9 "La persona responsable de la dependencia o área - creará mecanismos de control que permitan custodiar y preservar los bienes recibidos. Resolución 001 de 2001 "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos". (Ver Carpeta de Evidencias 141al 155).
- 7.4. Se evidenció que el Inventario por dependencia se encuentra firmado por los responsables, se procede después de la revisión de los documentos físicos a realizar la verificación física de los elementos en las dependencias dese realizó en Aula Sistemas de las sedes A, B, C, Primaria y Bachillerato, salón de tecnología Sede A, salón de ciencias naturales Sede A, aulas 2 sede C, Aula 6 sede C, Salón 4 Sede B, sin encontrar diferencia entre el inventario y los elementos Físicos, y salones el colegio no cuenta con laboratorios de Fisca y química por que el colegio está en plan de contingencia, El colegio fue Demolido y se encuentra en construcción, por lo anterior se adecuaron dos sedes y en las mismas no se instalaron laboratorios. (Ver Carpeta de Evidencias 156 al 162).
- 7.5. Se realizó en presencia del almacenista Inventario al 100% de los elementos de Consumo a la bodega de almacén, sin encontrar diferencias en los elementos y la relación de inventario, se observan 5 tablet eutb - 908E las mismas pertenecen al proyecto incitar se verifican con la entrada a almacén, no se ha realizo la entrega de las mismas debido a que eran para una premiación a los estudiantes pero llegaron relacionadas como elementos devolutivos, están en el trámite de que dotaciones informe el proceso a seguir para la devolución o entrega de las mismas.(Ver Carpeta de Evidencias 163 al 169).
- 7.6. No se evidenció que se hubiera realizo proceso de bajas durante la vigencia 2014, debido a que se solicitó solicitud de prórroga para el proceso debido a que la Institución educativa se encuentra en plan de contingencia y reubicado en sedes temporales mientras se realiza la entrega de las nuevas instalaciones.

ANALISIS DE LA RESPUESTA. Verificada la respuesta de la institución educativa y soportes allegados y revisados los registros que lleva la Dirección de Dotaciones se evidenció que el colegio el 20 de agosto de 2015 culmino el proceso de bajas del cual se habla en las actas enviadas en la respuesta, por consiguiente, se acepta y se retira la observación.



1374

 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría EDUCACION	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>			
	<b>INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>		<b>COLEGIO INTEGRADO</b>	
	<b>LA CANDELARIA I.E.D</b>			
<b>Fecha Elaboración:</b> 23 de Junio 2016	<b>Código:</b>	<b>Página:</b> Página 33 de 40	<b>Versión:</b> 1	

**8. CUMPLIMIENTO DIRECTIVA 003 DE 2013**

**8.1. Frente a la perdida de elementos:**

Se evidenció que se maneja de forma adecuada y se realiza control de los elementos mediante una orden de requerimiento que realiza el solicitante al almacenista quien, posteriormente entrega los insumos solicitados y se hace firmar por el responsable, procurando que sea lo más oportuno, sin embargo, por el plan de contingencia se hace un poco más demorado el proceso, el cuidado de los elementos es responsabilidad de cada funcionario ya que el almacenista explica su cuidado y uso. (Ver Carpeta de Evidencias 170 al 186).

se evidencia que existe control para minimizar riesgos de pérdida y/o deterioro de los activos del plantel escolar, se presta la seguridad necesaria en armarios, lokers, aulas y demás instalaciones del plantel, se cuenta con la empresa de vigilancia quien está haciendo recorridos contantes por el plantel y entrega minuta de los elementos a la vista, en caso de pérdida o hurto se recibe reporte del responsable del bien, se pide denuncia de policía, se realiza acta administrativo con el informe de los hechos, y se reporta a la SED para intervención del seguro o cobro de la póliza, o demás procedimientos establecidos según circular de la SED

**8.2. Frente a la conservación y perdida de documentos:**

El colegio cuenta con medios de conservación y seguridad para cuidar el mobiliario de las oficinas y puestos de trabajo, con especial énfasis en los sitios donde se almacenan elementos, cuenta extinguidores en las diferentes áreas, botiquines, camillas y estantería que permite salvaguardar elementos de consumo, sin embargo la humedad de las instalaciones afectan la vida útil de algunos elementos.

**8.3. Normatividad archivística:** La funcionaria Elcy Janeth Lesmes Castañeda, quien se desempeña como Secretaria Académica del Colegio IED INTEGRADA LA CANDELARIA, manifiesta que en el plantel escolar se procura hacer un adecuado manejo y administración del archivo, al igual que la conservación de documentos, sin embargo, a la fecha no se han impartido instrucciones concretas relativas a las normas archivísticas, en particular lo que hace relación a la tabla de retención documenta por parte de la SED.

**8.4. Manual de Funciones:** Los funcionarios indagados en el presente documento, manifiestan saber que la SED tiene una resolución que contiene el manual de funciones de los servidores públicos de la entidad, aseveran que la han consultado para precisar las funciones públicas que les asisten como funcionarios del Estado y que también han sido informados por la SED acerca de las actividades propias a los cargos que desempeñan



ALCALDIA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA  
EDUCACIÓN

## INFORME FINAL DE AUDITORIA

### INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO INTEGRADO LA CANDELARIA I.E.D

Fecha Elaboración: 23 de Junio 2016	Código:	Página: Página 34 de 40	Versión: 1
--	---------	----------------------------	------------

- 8.5. Manejo PQR: Se evidencio que el mecanismo de recepción de las PQR consiste en radicar mediante un formato que permite clasificar las (PQR) para ser direccionadas a la dependencia o área que se encargara de su respuesta, al momento de entregar la correspondencia se deja claridad del tiempo que tiene para dar la respuesta oportuna al requerimiento, de tal forma que no se generen insistencias o desatención a las peticiones, en cuanto al control y seguimiento de las PQR manifiesto que una vez son radicadas en el plantel escolar, el reparto al responsable se hace el mismo día, copia del proceso se remite al CADEL, La repuesta se entrega de forma personal al peticionario o si es difícil su ubicación telefónica o personal, se comunica a través de la empresa de mensajería más cercana al plantel, dejando copia de todo el trámite realizado para recibir la petición, para asignarla al responsable y para notificarla al peticionario.
- 8.6. Correspondencia Diaria tramites normales: Se utiliza el formato de correspondencia y se clasifica si es de entrada y/o salida, se le direcciona al funcionario responsable del trámite y se realiza control a la respuesta.

#### 9. EVALUACIÓN AMBIENTAL DECRETOS 1743 1994 Y 684 2010

En el proceso de auditoria se verificó el cumplimiento de la Institución a lo estipulado en el Decreto 1743 de 1994 en lo que tiene que ver con la implantación del Proyecto Ambiental PRAE, cumpliendo con lo estipulado en los artículos 2 y 3 del Decreto de la referencia los cuales se mencionan a continuación:

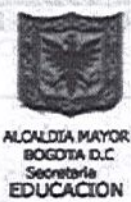
Artículo 2º.- Principios rectores. La educación ambiental deberá tener en cuenta los principios de interculturalidad, formación en valores, regionalización, de interdisciplinar y participación y formación para la democracia, la gestión y la Resolución de problemas. Debe estar presente en todos los componentes del currículo.

Artículo 3º.- Responsabilidad de la comunidad educativa. Los estudiantes, los padres de familia, los docentes y la comunidad educativa en general, tienen una responsabilidad compartida en el diseño y desarrollo del Proyecto Ambiental Escolar. Esta responsabilidad se ejercerá a través de los distintos órganos del Gobierno Escolar. Además, los establecimientos educativos coordinarán sus acciones y buscarán asesoría y apoyo en las instituciones de educación superior y en otros organismos públicos y privados ubicados en la localidad o región.

- 9.1 Línea temática en la que el colegio INTEGRADA LA CANDELARIA inscribió su PRAE:

"CUIDO MI ENTORNO, QUIERO MI COLEGIO".

1375

 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría EDUCACIÓN	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>			
	<b>INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO INTEGRADO LA CANDELARIA I.E.D</b>			
	<b>Fecha Elaboración:</b> 23 de Junio 2016	<b>Código:</b>	<b>Página:</b> Página 35 de 40	<b>Versión:</b> 1

Se evidencio que la implementación y desarrollo del PRAE al interior del plantel se encuentra en cuatro líneas de acción definidas y estratégicas que abordan la problemática identificada ellas son:

1. Compromiso ambiental se toda la comunidad educativa.
2. Manejo de residuos.
3. Recuperación y mantenimiento de espacios comunes.
4. Embellecimiento y ornato de las sedes. (Ver Carpeta de Evidencias 187 al 206).

9.2. Decreto 684 de 2010 -Plan Ambiental Del Distrito-


Se evidenció que la institución está comprometida con el proyecto ambiental del Distrito de Basura cero, para lo cual cuenta con los recipientes para el depósito de los distintos residuos, así como también efectúa campañas educativas a nivel de la comunidad para fomentar la manera adecuada del manejo de los residuos y el correcto reciclaje.

**10. MAPA DE RIESGOS**

No se evidenció documentación concerniente a la elaboración y seguimiento del Mapa de riesgos para la Vigencia 2014, toda vez que el cumplimiento de las políticas de Administración del Riesgo en su conjunto le permite a la Institución Educativa identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, y emprender las acciones de control necesarias, se genera un hallazgo de tipo administrativo que deberá ser incluido en el plan de mejoramiento.


**11. RESUMEN EJECUTIVO**

Como resultado del proceso de evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión administrativa en el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Colegio Integrada La Candelaria IED se enuncian los aspectos más relevantes:

 <p>ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C. Secretaría EDUCACION</p>	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>			
	<b>INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>		<b>COLEGIO INTEGRADO</b>	
	<b>LA CANDELARIA I.E.D</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Elaboración:</b> 23 de Junio 2016	<b>Código:</b>	<b>Página:</b> Página 36 de 40	<b>Versión:</b> 1

- 11.1. Se evidenció que se realizó la convocatoria y elección del Gobierno Escolar, el diligenciamiento de las actas se realizó en el formato correspondiente y las mismas se encontraron firmadas por los asistentes, se evidenció que se conformaron los comités de participación, sin embargo, no se observó documentación concerniente a la instalación, y reuniones del comité de presupuestos participativos, lo cual es una debilidad para la institución.
- 11.2. Se evidenció que no se realizó la rendición de cuentas para la vigencia 2014, toda vez que la presentación del informe financiero de la vigencia y la gestión realizada de todas las áreas de la institución educativa garantizan que se cumplan los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia lo anterior es una debilidad para la institución.
- 11.3. Se evidenció la no adopción del Manual Interno para el manejo de la tesorería del FSE, toda vez que este garantiza que las operaciones que comprometen movimientos de recursos financieros a cargo del Fondo de Servicios Educativos, se efectúen bajo los criterios de seguridad, liquidez, transparencia, economía y unidad, lo anterior es una debilidad para la institución.
- 11.4. Se evidenció que el manual de contratación en cuantía inferior a 20 smmlv, no está actualizado. Se deberán seguir los "Lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación" en la página web de la agencia nacional de contratación pública - Colombia compra eficiente en el link manuales en la dirección [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
- 11.5. Se evidenció que el manejo del almacén es acorde a lo normado en la Resolución 001 de 2001 "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos".
- 11.6. Se evidenció que la Institución educativa cuenta con un archivo organizado que permite la correcta custodia y salvaguarda de la documentación y que a su vez es de fácil acceso y consulta, se ejercen controles que permiten realizar seguimiento a la correspondencia.
- 11.7. Se evidenció la institución Educativa se comprometió con el diseño, desarrollo y ejecución del Proyecto Ambiental Escolar PRAE.
- 11.8. Se presentaron debilidades en el registro de las tarjetas presupuestales, lo que dificulta el seguimiento y

1376

 ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C. Secretaría EDUCACION	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>			
	<b>INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO INTEGRADO LA CANDELARIA I.E.D</b>			
	<b>Fecha Elaboración:</b> 23 de Junio 2016	<b>Código:</b>	<b>Página:</b> Página 37 de 40	<b>Versión:</b> 1

control de los saldos de cada uno de los rubros.

- 11.9. Hay debilidades en el manejo de la gestión documental, toda vez que la información que da cuenta de los movimientos presupuestales, no se encontró completa y debidamente ordenada, dificultando tener trazabilidad del proceso presupuestal del fondo de servicio educativo.
- 11.10. Se detectaron inconsistencias en las cifras reportadas en la matriz CHIP presupuestal, frente a los soportes de dan cuenta de la gestión adelantada por el Fondo de Servicio Educativo.
- 11.11. Hay debilidades en el diligenciamiento de las actas de cierre presupuestal y en la elaboración de los estados de tesorería, toda vez que se incluyen valores que no corresponden a las cifras reflejadas en los documentos que soportan la gestión adelantada por el Fondo de Servicios Educativos.
- 11.12. Se evidenció que en promedio el 43.91% de los comprobantes de egreso de las vigencias 2014 y 2015, no cuentan con la totalidad de los soportes que justifican los pagos efectuados por el Fondo de servicio educativo, incumpliendo lo establecido en la guía de apoyo a los fondos de servicios educativo y lo normado en el "Reglamento Institucionales de Contratación Compras".
- 11.13. Se evidenciaron debilidades en la liquidación de las deducciones tributarias, situación que puede generar inexactitudes en las declaraciones presentadas a los entes recaudadores o inexactitudes en el dinero pagado a los contratistas por los servicios prestados.
- 11.14. Se pudo evidenciar que no a todos los contratistas se les exigen los soportes de seguridad social, lo cual genera un riesgo a la institución educativa, así como incumplimientos normativos de aplicación general a la contratación estatal.
- 11.15. Se detectaron inconsistencias en las cifras reflejadas entre los libros contables, los reportes efectuados con la Matriz CHIP Contable y los extractos bancarios, situación que no da a lo establecido en plan general de Contabilidad Pública, frente a las características de la información contable.
- 11.16. Se evidenció que las cuentas que hacen parte de la cuenta propiedad planta y equipo no están conciliadas con las cifras reflejadas en el inventario que bienes que tiene el almacenista.



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
EDUCACIÓN

## INFORME FINAL DE AUDITORIA

### INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO INTEGRADO LA CANDELARIA I.E.D

Fecha Elaboración: 23 de Junio 2016	Código:	Página: Página 38 de 40	Versión: 1
--	---------	----------------------------	------------

11.17. Se evidenció que no se ha dado cumplimiento a la publicación del pan anual de adquisiciones en la página del SECOP.

11.18. Se evidenció que no en todos los contratos se da cumplimiento cabal a lo normado en el "Reglamento Institucional de Compras" de la misma de las vigencias 2014 y 2015, frente al acopio de documentación del contratista para legalizar la relación contractual y la definición detallada y precisa de las condiciones.

11.19. Hay debilidades en la contratación del servicio de transporte escolar, toda vez que no se adjuntan los soportes obligatorios para la prestación de este servicio y facilitar la supervisión de en la ejecución de los mismos.

## 12. RECOMENDACIONES

12.1. Fortalecer el proceso de reuniones mensuales de los órganos de participación y tener en cuenta la normatividad aplicable para la conformación de cada uno de los estamentos.

12.2. Realizar Rendición de Cuentas de todas las áreas a la comunidad educativa.

12.3. Actualizar el Manual de Contratación para cuantía inferior a 20 smmlv.

12.4. Realizar la adopción del Manual de Tesorería.


12.5. Elaborar la Matriz LOFA, el Mapa de Riesgos de la institución y sus respectivos seguimientos.

12.6. Informar a talento humano las novedades de salud del auxiliar administrativo con el fin de que dicha dependencia tome las medidas necesarias para garantizar el normal funcionamiento del Fondo de Servicios Educativos.

12.7. Socializar este informe Final con todas las instancias del colegio con el fin de fortalecer la gestión administrativa y la administración de los Fondos de Servicios Educativos, en procura de generar una educación de calidad.

12.8. Revisar los parámetros del aplicativo presupuestal, de tal manera que sirva de instrumento de control

1377

 <p>ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría EDUCACIÓN</p>	<b>INFORME FINAL DE AUDITORIA</b>			
	<b>INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>		<b>COLEGIO INTEGRADO</b>	
	<b>LA CANDELARIA I.E.D</b>			
	<b>Fecha Elaboración:</b> 23 de Junio 2016	<b>Código:</b>	<b>Página:</b> Página 39 de 40	<b>Versión:</b> 1

efectivo de los recursos asignados a cada rubro presupuestal.

12.9. Dar cumplimiento a lo establecido en la guía de apoyo a fondos de servicio educativo, el manual de tesorería, el Reglamento Institucional de Contratación Compras, para el pago de las obligaciones adquiridas por la institución educativa.

12.10. Definir procedimientos internos que faciliten la aplicación de las deducciones tributarias y los soportes legales para que éstas queden bien soportadas.

12.11. Conciliar las cifras de las cuentas que hacen parte de la propiedad planta y equipo de tal forma que la información revelada en los estados financieros corresponda a la realidad de la institución educativa facilite la convergencia de la información a normas internacionales.

### 13. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA

Como resultado del proceso de auditoría se concluyó que la institución educativa debe fortalecer el Sistema de Control Interno de la I.E.D fortaleciendo el proceso de reunión de los órganos de participación,

De la evaluación efectuada a los procesos: presupuestal, contable, tesorería y contractual, se puede establecer que hay debilidades en el sistema de control interno contable, concluyendo que este no es confiable, por tanto se deben implementar acciones de mejora que contribuyan a fortalecer los controles de los procesos evaluados y la calidad de la información que se produce de la gestión adelantada por el fondo de servicio educativo; que permita la toma de decisiones asertivas en la administración de los recursos asignados.

### 14. CUADRO DE HALLAZGOS

De las situaciones anteriormente descritas se relacionan los hallazgos con incidencia administrativa y presunta incidencia disciplinaria:



ALCALDIA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
EDUCACIÓN

**INFORME FINAL DE AUDITORIA**

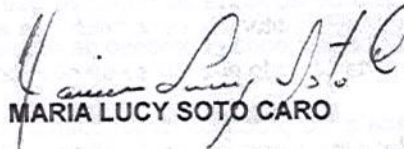
**INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO INTEGRADO  
LA CANDELARIA I.E.D**

Fecha Elaboración: 23 de Junio 2016      Código:      Página: Página 40 de 40      Versión: 1

TIPO HALLAZGO	CANTIDAD	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVO	34	2,7, 2,10, 2,11, 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5, 3.1.6, 3.1.7, 3.1.8, 3.1.9, 3.1.10, 3.1.11, 3.1.12, 3.1.13, 3.1.15, 3.2.1.1, 3.2.1.2, 3.2.1.3, 3.2.1.6, 3.2.1.7, 3.2.1.8, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 5.1, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 7
DISCIPLINARIOS	2	3.2.1.1, 3.2.1.2

  
**LUZ ANDREA PEÑA SANCHEZ**

Profesional Oficina de Control Interno

  
**MARIA LUCY SOTO CARO**

Jefe Oficina de Control Interno